

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCION JEFATURAL**

Surquillo, 25 de Julio del 2012

**VISTO:** El Registro N° 07973 que contiene el Informe N° 150-2012-OGA/INEN, de fecha 13 de julio de 2012, emitido por la el Director General de la Oficina General de Administración, mediante el cual solicita se designe un equipo de mejora continua (EMC) de nuestra entidad;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Simplificación Administrativa como Política Nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades de la Administración Pública que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad, dentro de las cuales se encuentra comprendido el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa, con el objetivo general de brindar pautas a las entidades públicas para la eliminación y simplificación de procedimientos administrativos utilizando un modelo estandarizado bajo un enfoque integral;

Que, de acuerdo con dicha Metodología, se dispone la conformación de un Comité de Dirección de Simplificación Administrativa como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y del Equipo de Mejora Continua como instancia encargada de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa al interior del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, mediante documento de visto la Oficina General de Administración, recomienda la conformación del Equipo de Mejora Continua del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, conforme la normativa señalada precedentemente, es necesario emitir la respectiva Resolución mediante la cual se conforme el Equipo de Mejora Continua del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Con las visaciones del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de Planeamiento y Presupuesto y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA y lo dispuesto mediante Resolución Suprema N° 008-2012-SA;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conformar el Comité de Dirección de Simplificación Administrativa como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación administrativa y de supervisar y facilitar la labor del Equipo de Mejora Continua del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

- **Secretario General** **PRESIDENTE**
- Director General de la Oficina General de Administración.
- Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Conformar el Equipo de Mejora Continua – EMC del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, precisando que los miembros que actúan en representación de los Órganos o Unidades Orgánicas a la que pertenecen, sean designados mediante Memorando, el cual deberá ser comunicado a la Jefatura Institucional y al Presidente del Comité de Dirección de Simplificación Administrativa, quedando integrado de la siguiente manera:

- **Director Ejecutivo de la Oficina de Organización** **PRESIDENTE**
- Dos Representantes de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad y Finanzas
- Director Ejecutivo del Departamento de Atención de Servicios al Paciente.
- Un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Equipo de Mejora Continua del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, realizará las actividades señaladas en la Metodología de Simplificación Administrativa, pudiendo incorporar de manera temporal a los responsables del proceso que pueden ser una persona o más de las diferentes áreas de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer que todas las dependencias de la entidad deberán brindar al Equipo de Mejora Continua el apoyo que éste requiera para el cumplimiento de sus fines.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Notificar la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Dirección de Simplificación Administrativa, y del Equipo de Mejora Continua, de acuerdo a lo establecido en los Artículos Primero y Segundo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Encargar la difusión de la presente Resolución; así como su publicación en la Página Web Institucional a la Oficina de Comunicaciones.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
*Tatiana Vidaurre*

MC. Tatiana Vidaurre Rojas  
Jefe Institucional

